RESOLUCIÓN J.M. Nº 61/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"- ID N° 374.789.-

VISTA:

La Nota IM N° 169/2020, presentada por el Intendente Municipal en Secretaría de la Junta Municipal, en fecha 03 de agosto del presente año; y;

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones que acompañan a la referida nota han sido giradas a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, como a la de Legislación para su estudio correspondiente.-

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha presentado el Dictamen Nº 32/2020, en el que manifiestan que han remitido los documentos a la Asesoría Contable de la Junta Municipal, expresando que la Intendencia Municipal, remite a la Junta Municipal los documentos referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, "Provisión de Combustibles" - ID N° 374.789; cuya adjudicación fue aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 48/2020, a fin de someter a estudio y aprobación la REEVALUACIÓN de dicho proceso, en vista a la protesta presentada por la Firma LAS JUANAS S.A. ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, revisado el acta de apertura de ofertas de fecha 08/06/2020, se puede mencionar que han presentado Ofertas las sgtes. Empresas, realizándose una verificación meramente cuantitativa de los documentos presentados por:

- **LAS JUANAS S.A.:** dando en la sumatoria de precios unitarios un total de **Gs. 20.850** (guaraníes veinte mil ochocientos cincuenta).
- **PRIMAX S.A.:** dando en la sumatoria de precios unitarios un total de **Gs. 20.865** (guaraníes veinte mil ochocientos sesenta y cinco).
- **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.:** dando en la sumatoria de precios unitarios un total de **Gs. 20.945** (guaraníes veinte mil novecientos cuarenta y cinco).

Que, se ha verificado nuevamente las carpetas de las Ofertas presentadas por los Oferentes, Actas de Apertura y Evaluación de Ofertas, y considerada la Reevaluación del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas se realizó conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, en lo que respecta a los índices; el Pliego de Bases y Condiciones, solicita que el RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE: Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años vencidos, se considerará último año vencido según calendario de vencimiento establecido por la SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET).-

Que, el promedio del RATIO DE LIQUIDEZ del oferente las JUANAS S.A. que surge de los Balances presentados con su oferta demuestra que el índice es de 0,475, siendo inferior a 1 que solicita el Pliego de Bases y Condiciones. Estos índices se obtienen del análisis de los Balances presentados por el Oferente con su oferta y aplicando la

Lic. Mirian Roman
Secretaria General
Junta Municipal

Lic. Mariano Gauto
Intendente General
Municipalidad de Cambyreta

Juan Alberto Báez Martínez
Presidente Junta Municipal

Intendente
Municipalidad de Cambyreta

fórmula de Liquidez, ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE, se puede apreciar que el oferente no demuestra contar con la liquidez mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que, la Asesoría Contable recomienda la aprobación de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020- ID N° 374.789, Provisión de Combustibles –Plurianual, a la Firma PRIMAX S.A.-

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **PRIMAX S.A.**, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, experiencia en la provisión de lo solicitado, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2020, atentos a la recomendación de la Comisión Asesora, la Plenaria ha resuelto Aprobar el Dictamen N° 32/2020, presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART.: 1°) APROBAR la Adjudicación a **PRIMAX S.A.**, con RUC N° 80063882-4, el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID N° 374.789**, por un monto mínimo de **Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones), y **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones), como monto máximo, para la provisión de combustible; de los cuales Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) corresponden al Presupuesto del año 2.020 y Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) corresponden al Presupuesto del año 2.021, de la Municipalidad de Cambyretá.-

Art.: 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Mirian Rossana Román
Secretaria General Junta Municipal

Sr. Juan Alberto Báez
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 12 de Agosto de 2020.-

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal